

Expediente n.º. 946/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº5/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 20 de enero de 2023 y CSV:6RWSAFEC324EN5KELAWWH6RJP que, en lo que aquí interesa, DICE:

“ANTECEDENTES

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1- Solicitud de generación de crédito	09/01/2023	6AXD5Q9CPZ7ZRARGH DN5MARMG	FAVORABLE
2- CIC 2023.1.0000078.000	18/01/2023	5PG6RMA7P3E6YQCTD YP9WX2ZH	APROBADO
3- Informe del Órgano de Contabilidad	19/01/2023	9TT3SYXSHXHS7YWQ9 9XTGSS65	FAVORABLE
4- Informe de Intervención	19/01/2023	6MQA2YY5JC59DE557R DCHRN6J	FAVORABLE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y



Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

Segundo.- Consideraciones Jurídicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA, subvención programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, proyecto denominado “ T.E. MUJERES “ LA BELLA LOLA” FOTAEM/2022/2/03, que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

Considerando la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023 este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Competencia



Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de generación de créditos número 5/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
45135	Subvención Programa FOTAEM/2022/02/03 " La Bella Lola"	251.354,40 €
	TOTAL INGRESOS	251.354,40 €

Estado de Gastos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13 241 13113	Fomento del Empleo- Personal programa FOTAEM/2022/2/03 " La Bella Lola"	196.979,08 €
13 241 16000	Fomento del Empleo- Seguridad Social	33.255,32 €
13 241 22117	Fomento del Empleo- Suministros Programa FOTAEM/2022/2/03 TALLER de Empleo para mujeres "La Bella Lola"	21.120,00 €
	TOTAL GASTOS	251.354,40 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

